



**CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2019
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:00 nueve horas del día 23 veintitrés de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en el edificio de la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Centésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2019 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.- Revisión, Discusión y en su caso Aprobación de la Declaración de Inexistencia de Información, a la que hace referencia la solicitud de información identificada con el número de expediente DTB/6207/2019 folio infomex 05088619 en específico a "Del domicilio Mar Caspio #2110 de la colonia Country Club en Guadalajara, Jalisco, se me remitan copias simples y se me genere el cobro para certificadas de;
- ...
- Dictamen de Usos Trazos y Destinos..."(SIC).
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Comité preguntó a los miembros presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por mayoría simple el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnico del Comité.

ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.

Esta página forma parte integral del Acta de la Centésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 23 veintitrés de Septiembre de 2019 dos mil diecinueve.



II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, A LA QUE HACE REFERENCIA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DTB/6207/2019 FOLIO INFOMEX 05088619 EN ESPECÍFICO A "DEL DOMICILIO MAR CASPIO #2110 DE LA COLONIA COUNTRY CLUB EN GUADALAJARA, JALISCO, SE ME REMITAN COPIAS SIMPLES Y SE ME GENERE EL COBRO PARA CERTIFICADAS DE;

...

- DICTAMEN DE USOS TRAZOS Y DESTINOS..."(SIC).

Competencia. El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 30 numeral 1 fracción II y 86 Bis numeral 3 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 15 Y 16 del Reglamento de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

Análisis del Asunto. La Secretaria Técnico hace del conocimiento de los demás integrantes del Comité que derivado de la notificación realizada respecto del Recurso de Revisión 2086/2019, se requirió a la Dirección de Ordenamiento del Territorio del H. Ayuntamiento de Guadalajara, mediante su Director Dr. Arq. José Luis Águila Flores para que hiciera llegar la información pendiente correspondiente a la solicitud de información materia del recurso, identificada con el número interno DTB6207/2019 y número de folio infomex 05088619, por lo que se refiere los siguientes antecedentes:

- I. Se recibió solicitud de información vía infomex con número de folio 05088619 el día 16 de Julio del presente año, en el cual se solicita:

"Del domicilio Mar Caspio #2110 de la colonia Country Club en Guadalajara, Jalisco, se me remitan copias simples y se me genere el cobro para certificadas de;

...

- Dictamen de Usos Trazos y Destinos..."(sic)

II.- Se tiene por recibido ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas oficio CGGIC/DOT/1600/2019 de fecha 20 de Septiembre de 2019, suscrito por el Dr. Arq. José Luis Águila Flores, Director de la Dirección de Ordenamiento del Territorio del H. Ayuntamiento de Guadalajara mediante el cual manifiesta lo siguiente:

"...Sin perjuicio de lo anterior y para el caso de que se requiera llevar a cabo el procedimiento establecido en el artículo 86 Bis de la Ley de la materia, correspondiente a la declaratoria de inexistencia del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos o del de Usos y Destinos Específicos para el domicilio de la calle Mar Caspio No. 2110, deberá tomarse en consideración que esta Dirección realizó una búsqueda en sus archivos y no se localizó ninguna petición relativa a la solicitud de dicho dictamen.

Ahora bien, derivado de las gestiones internas de búsqueda de esta Dirección, se justifica la imposibilidad material para generar los dictámenes solicitados tal como lo establece la fracción III del artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, esto, debido a que dichos dictámenes únicamente se expiden por petición ciudadana y previo pago de los derechos correspondientes conforme lo establece el artículo 284 fracción I y II del Código Urbano del Estado de Jalisco, en el que se especifica que deberá presentarse la solicitud por el particular para su expedición.

Por tanto, al no existir registro o antecedente de que dichos documentos fueron solicitados por alguna persona, son documentos que no debieran existir y como consecuencia no se puede generar la información de acuerdo a lo establecido en el la fracción III del artículo 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



El Comité de Transparencia mediante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas gestionó las medidas necesarias para la búsqueda exhaustiva de la información referente al *Dictamen de Usos Trazos y Destinos* y se aclara que después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de la Dirección de Ordenamiento del Territorio del H. Ayuntamiento de Guadalajara no se localizó Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos para el domicilio de la Calle Mar Caspio #2110, de la colonia Country Club en Guadalajara, Jalisco ni tampoco ningún escrito de solicitud por algún interesado en tramitar dictamen Calle Mar Caspio #2110. Por lo que en este caso en particular y al no existir el elemento principal (petición ciudadana) requisito indispensable para ejercer la facultad con las que cuenta este Municipio, y con ello expedir los dictámenes de uso, trazos y destinos, y en lo particular el solicitado, previo pago de los derechos correspondientes conforme lo establece el artículo 284 fracción I y II del Código Urbano del Estado de Jalisco.

Por lo anterior, se pone a consideración de las integrantes del Comité la declaración de Inexistencia de la información solicitada en la solicitud de información en comento, correspondiente al Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos para el domicilio de la Calle Mar Caspio #2110 de la colonia Country Club en Guadalajara, Jalisco, derivado a la búsqueda exhaustiva en la Dirección de Ordenamiento del Territorio del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Así pues conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30 punto 1 fracción II y 86-Bis punto 3, de la Ley de Transparencia, se confiere al Comité de Transparencia cuenta con la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones de declaración de inexistencia de la información mediante el análisis del tema en particular para que, en caso de ser viable, se reponga la información en el supuesto de que ésta tuviera que existir en la medida de lo posible, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular el sujeto obligado no ejerció dichas facultades, competencias o funciones.

Sin embargo, comenta el Comité, que en el caso en particular existe la imposibilidad material para generar o reponer la información solicitada, ya que no es posible ordenar reponer el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos para el domicilio de la Calle Mar Caspio #2110 de la colonia Country Club en Guadalajara, Jalisco, toda vez que dicho dictamen no fue localizado ya que no se encuentra con ningún registro o antecedente de que fuera solicitado el cual solo se puede generar a petición de algún ciudadano ante el Comité Técnico para la Compensación Indemnización y Mitigación de Acciones Urbanísticas del Municipio.

El Comité analiza en conjunto dicha propuesta y realiza las preguntas pertinentes sobre su contenido. Habiendo respondido a los comentarios y preguntas del Comité, se lleva el tema a votación, resultando en lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.— *Habiendo realizado todas las gestiones posibles y necesarias para corroborar lo expuesto. Se ACUERDA DE FORMA UNÁNIME que se APRUEBA CONFIRMAR la INEXISTENCIA de la información solicitada relativa a: "Del domicilio Mar Caspio #2110*



de la colonia Country Club en Guadalajara, Jalisco, se me remitan el cobro para certificadas de... **Dictamen de Usos Trazos y Destinos...**"(SIC).

Se hace del conocimiento del solicitante que el Documento denominado Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos para el domicilio de la Calle Mar Caspio #2110 de la colonia Country Club en Guadalajara, Jalisco no existe dentro de los archivos físicos y electrónicos de la dirección con las facultades correspondientes para emitirlo, de conformidad a lo expuesto en los párrafos anteriores, lo anterior de conformidad con el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia.

ACUERDO TERCERO.- Se adjuntan a la presente, la respuesta emitida por la Dirección de Ordenamiento del Territorio, oficio CGGI/DOT/1600/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, en donde se exponen de manera clara los criterios de búsqueda exhaustiva que se realizaron, señalando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generan la inexistencia de la información en cuestión.

ACUERDO CUARTO.- Se le notifica por medio de la presente, al integrante del Comité Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades en virtud de lo establecido en el artículo 86-Bis punto 3 fracción IV, para que, en su caso, y de existir presunta responsabilidad, se inicie el procedimiento de investigación administrativa que corresponda.

IV.- ASUNTOS GENERALES.

Acto continuo, la Secretaria Técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

4

ACUERDO QUINTO. -Aprobación de forma **UNÁNIME** del punto tercero del Orden del día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros aprueban su clausura a las 09:13 nueve horas con trece minutos del día 23 veintitrés de septiembre del 2019 dos mil diecinueve.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA